

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Expropiación Judicial
RAD: 760013103019-2021-00160-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisada la actuación surtida en el presente asunto, advierte el despacho que en la sentencia anticipada fechada a 13 de diciembre de 2021, no se ordenó el archivo del proceso, motivo por el cual y de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordenará lo concerniente.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del presente proceso por haber concluido su trámite procesal, de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del proceso.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0264a909b2adaed0929c0dfb4265a9a05f1bcd04c614352013e5036ab385d0f7**

Documento generado en 27/04/2022 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>